

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-SEMAPACH S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA AV. SANTO TOMAS Y AV. SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE SUNAMPE PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	06/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:10:27

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas de agua potable o alcantarillado, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias) u obras de saneamiento que contenga como uno de sus componentes redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias). Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO DEBIDO A QUE DE ACUERDO AL ART. 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, EL CONSIDERAR COMPONENTES SISTEMAS DE AGUA POTABLE O ALCANTARILLADO, REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y ALCANTARILADO, ASEGURA QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTE LIGADO A LA NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA OBRA QUE ES ESPECIFICAMENTE AL MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIA.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null